



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2025-CM-MPC.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
- CUSCO.**

Sicuaní, 17 de diciembre de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2025, en el tema referido al pedido de Propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el numeral 88.3 del Art. 88° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del 2025, en el Orden del Día referido a la solicitud de la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS”; el mismo que fue sustentado por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la cual hace llegar la propuesta de convenio, asimismo, se emitió el Informe Técnico N° 006-2025-MPC-GM-GDSC/CECU, de fecha 11 de noviembre del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, en el que concluye Conforme al análisis realizado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar WARMI NAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Canchis, debido a que el Centro Emergencia Mujer y Familia es una institución de que brinda servicios de manera gratuita a los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual; por lo que no sería posible denegar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional. En ese entender el Gerente Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural solicita suscripción del convenio antes mencionado; en vista de que, es sumamente importante establecer mecanismos de cooperación entre las instituciones antes mencionadas, las cuales permitirán desarrollar acciones de carácter mutuo contribuyendo a lograr objetivos en común en beneficio de la población en general, también se cuenta con el Informe N° 0774-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 20 de noviembre del 2025, el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Alexis Pizarro Esquivel, otorga Disponibilidad Presupuestal para la suscripción de dicho convenio, finalmente, se cuenta con la Opinión Legal N° 0619-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 03 de noviembre del 2025, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal Declarar PROCEDENTE la firma y suscripción CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y



Municipalidad Provincial de Canchis

ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS., el mismo que no compromete el presupuesto institucional; Con lo que el señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-WARMI ÑAN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS; cuyo objeto llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer y Familia Sicuani, ubicado en el inmueble proporcionado por LA MUNICIPALIDAD, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, la Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abs. Darío R. Chávez Fernández
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Social.
OAJ
Sub Ger. Informática.
OCI.
Archivo.